

Minuta
Proyecto de Norma de Carácter General
Regulación sobre los Informes Diarios que deben presentar las Administradoras
de Fondos de Pensiones

La Ley N° 21.735, de fecha 26 de marzo de 2025, que crea un nuevo sistema mixto de pensiones y un seguro social en el pilar contributivo, mejora la pensión garantizada universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias en distintos ámbitos, introdujo diversas modificaciones al Sistema de Pensiones regido por el D.L. N° 3.500, de 1980, entre otros temas introduce los Fondos Generacionales dentro del artículo 23 del Decreto Ley 3.500, reemplazando el esquema tradicional de multifondos.

Las modificaciones contempladas en el presente proyecto de norma tienen por objeto adecuar la estructura y contenido de los Informes Diarios que deben remitir las Administradoras, en atención a las modificaciones introducidas al Sistema de Pensiones y, particularmente, a la nueva estructura de los Fondos de Pensiones.

Para estos efectos, se actualizan determinados formularios, campos, instrucciones, tipos de movimientos y alcances, con el propósito de que la información reportada sea consistente y facilite los procesos fiscalización y control que corresponde efectuar a esta Superintendencia, asegurando la continuidad y trazabilidad de los procesos de control de inversiones de los Fondos de Pensiones.

Entre las modificaciones más relevantes se puede mencionar:

- Creación de formulario para notas explicativas.
- Fusión de formularios para operaciones con derivados.
- Se complementa la información sobre garantías.

Cabe recordar que de acuerdo a los plazos de implementación que estableció la Ley N° 21.735, los Fondos Generacionales, que reemplazan a los actuales multifondos, entran en vigencia el 1° de abril de 2027.